

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., Marzo Cuatro De Dos Mil Veintiuno (2021).-

Acción de Protección al Consumidor de Claudia Elena Barragán Salas **vs.**
Distribuidora Nissan S.A. y Talleres Autorizados S.A.
Radicado: 110012900000 2018 23252 01.

Mediante auto del 14 de noviembre de 2019, se convocó a las partes y a sus apoderados a la audiencia de que trata el artículo 327 del CGP, esto es, para el 1 de abril de 2020; sin embargo, el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo de 2020, hasta el 30 de junio del mismo año, motivo por el que resultó frustrado aquel acto procesal; en atención a lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

Fijar como nueva fecha para tramitar la audiencia reglada en el artículo 327 del CGP, el día veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las dos de la tarde (2:00.P.M.).

Oportunamente, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto.

El termino para decidir la instancia se prorroga conforme el art 121 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

**JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3ae8fce4c3542ca2e17d35a6bc6f07b7a056c6898c82e548e21e211eabe4fa0

Documento generado en 04/03/2021 03:35:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>